

Requerimiento Nro. 2026004365

Clasificación : Stocks de almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 13/07/2026 10:44:33
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1000310	CEMENTO		091	0301	BL	7.000	1.000000	7.000454		603241

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas / materiales adecuados para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Cemento para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de excavación, apertura de zanjas, remoción de material compactado y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

3011160100012771CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien: CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP

Denominación técnica: CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO

Unidad de medida: KILOGRAMO

Descripción general:

El cemento Portland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40 % en masa del cemento adicionado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 DEL BIEN

CARACTERÍSTICAS

Requisitos químicos

Óxido de magnesio, (MgO) : Máximo 6,0 %

Azufre como trióxido de azufre (SO3) :Máximo 4,0 %

Pérdida por ignición : Máximo 5,0 % (a)

Requisitos físicos

Finura(b)

Densidad (b)

Expansión en autoclave (c) : Máximo 0,80 %

Contracción en autoclave (c) :Máximo 0,20 %

Tiempo de fraguado inicial :No menos que 45 minutos

Ensayo de Vicat (d) : No más que 7 horas

Contenido de aire del mortero : Máximo 12 % en volumen

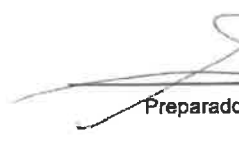
Resistencia a la compresión : Para 3 días: mínimo 13,0 MPa

Para 7 días: mínimo 20,0 MPa

Para 28 días: mínimo 25,0 MPa

REFERENCIA:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por:  

Revisado por:  

Aprobada por:  

Requerimiento Nro. 2026004365

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a : Almacén
Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad : Normal
Fecha Requerida : 13/07/2026 10:44:33
Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N°001-2022-PRODUCE

Notas:

- (a) Para cementos adicionados ternarios con adición calcárea, la pérdida por ignición es un máximo de 10,0 % en masa
(b) Se deben informar tanto la cantidad retenida por tamizado por vía húmeda en tamiz 45 µm (No. 325) como la superficie específica por el aparato de permeabilidad de aire, en m²/kg, y densidad, g/cm³ en todos los informes de ensayos en fábrica.
(c) Los especímenes deben permanecer firmes y duros y no mostrar señales de distorsión, agrietamiento, rajaduras, picaduras o desintegración cuando son sometidos al ensayo de expansión en autoclave.
(d) El tiempo de fraguado de cementos que contienen adiciones funcionales de tipo acelerador o retardador requerido por el usuario, no necesita cumplir con los límites de esta tabla, pero debe ser declarado por el fabricante.

2.2 ENVASE

El cemento Pórtland tipo IP se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 1: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo IP requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 EMBALAJE

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Pórtland tipo IP. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 ROTULADO

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

2.5 ETIQUETADO

El cemento Pórtland tipo IP se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo IP - Cemento Pórtland puzolánico.
- país de fabricación.
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año.
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año.
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda - Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie.
- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases.
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- marca comercial de corresponder.
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádava, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004365

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 13/07/2026 10:44:33
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

la norma técnica o en los documentos de transacción comercial.

- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales. Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNION S/N (Miraflores)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004365

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
 Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
 Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
 Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a : Almacén
 Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 13/07/2026 10:44:33
 Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedita	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

NO APLICA

19.ADELANTOS

NO APLICA

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviere conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004365

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de Cemento para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 13/07/2026 10:44:33
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar . 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de CEMENTO limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.								

Total Items pedidos 1 TOTAL S/. 7.00

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por [Firma] SEDAPAR S.A. DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL AREQUIPA

Revisado Por [Firma] SEDAPAR S.A. Dpto. Control Operacional JEFATURA AREQUIPA

Aprobada por [Firma] SEDAPAR S.A. AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026004364

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	13/07/2026 10:02:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de pico con mango para el mantenimiento de los reservorios Dpto. de Control Operacional		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				iv		Pedida	Unitario			Contable
1	001527	PICO CON MANGO	091	0301	UNI	3.000	1.000000	3.000454		603247

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Pico de acero con mango para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Pico de acero con mango para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de excavación, apertura de zanjas, remoción de material compactado y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

2711160500325511PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 90 cm APROX

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- Longitud de mango : 90 cm
- Peso de cabeza de pico : 2.3 kg
- Extremos de cabeza : punta y pala

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNION S/N (Miraflores)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

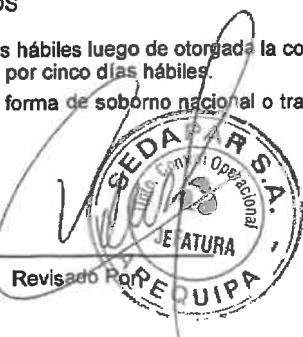
NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por  Revisado por  Aprobada por 

Requerimiento Nro. 2026004364

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	13/07/2026 10:02:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de pico con mango para el mantenimiento de los reservorios Dpto. de Control Operacional		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004364

Clasificación : Stocks de almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 08-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 08-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 08-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de pico con mango para el mantenimiento de los reservorios Dpto. de Control Operacional

Dirigido a Almacén
Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 13/07/2026 10:02:25
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

NO APLICA

19.ADELANTOS

NO APLICA

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.

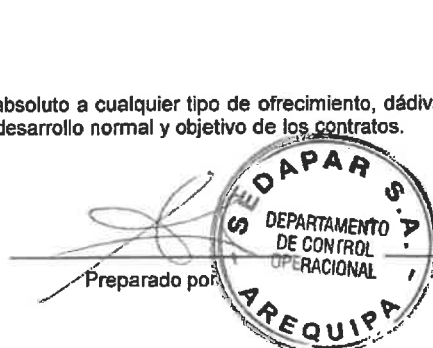
Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

3.00

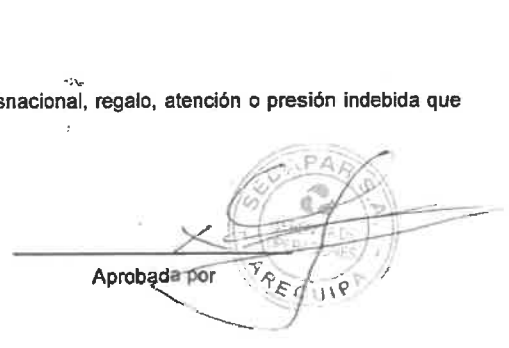
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003359

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 21-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI
Revisada por : 03-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 03-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Disco abrasivo de corte - para personal de Dpto. Control Operacional

Dirigido a : Almacen
Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad : Urgente
Fecha Requerida : 26/05/2026 00:00:00
Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	009540	DISCO CORTE DIAMANTE 4 1/2" (115MM)	091	0301	UNI	2.000	1.000000	2.000454	603241	

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de DISCO ABRASIVO DE CORTE DE 4 1/2" (115 mm), para el Dpto. de Control Operacional

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Eficiencia en las labores de campo, en pro de brindar una mejor atención a los usuarios con referencia a los servicios de saneamiento contratados.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición DISCO ABRASIVO DE CORTE DE 4 1/2" (115 mm), para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable en Arequipa Metropolitana.

4.-CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El bien no se encuentra en el catalogo

5.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS

Disco Diamantado de 4.5mm

115X1.9X22.2mm

Diámetro Exterior 115mm

Espesor 1.9mm

Diámetro Interior 22.2mm

7.MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada.

8.PLAZO DE ENTREGA

40 días calendarios tras recibir la orden de compra o firmado el contrato.

9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de R-2 sito en esquina Av. Goyeneche - Miraflores - Arequipa

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10. SISTEMA DE ENTREGA

Será en una sola entrega.

11.FORMA DE PAGO

Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva

12.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13.GARANTÍA COMERCIAL

Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

14.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

